



HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

LICITACION PRIVADA N° 09/24

MOTIVO: PROVISIÓN SEMESTRAL DE LECHE

EXPEDIENTE N° 003-32584/24.

RECEPCION UNICA DE “SOBRES” y RECEPCION UNICA DE “MUESTRAS”:

12 de JUNIO del 2024 de 09.00 a 13.00 hs.

- APERTURA DE SOBRES:

13 de JUNIO del 2024 Hora: 12:00 hs.

Dirección General de Administración

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO	EXPEDIENTE N°	FECHA DE APERTURA			
			DIA	MES	AÑO	HORA
		003-32584/24	13	6	2024	12:00

Sr. Proveedor: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atentamente.-

RENGLÓN N°	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO X 6 MESES
1	GLOBAL	<p><u>DESTINO:</u> PERSONAL HONORABLE LEGISLATURA PCIA. DEL NEUQUÉN</p> <p>Por la provisión SEMESTRAL de 14.200 litros de leche PARCIALMENTE DESCREMADA L.V. tipo VERONICA, LA SERENISIMA, ILOLAY ó SANCOR, en envases compuestos de papel aluminio y polipropileno tipo Tetra Brik Aseptic y tratamiento de esterilización UAT (Ultra alta temperatura), x 1 litro cada uno, cuya composición será de acuerdo al siguiente detalle: Tenor graso hasta 1.8% como máximo; fortificada con vitamina A y D; ultra pasteurizada, homogeneizada; microfiltrada; leche con promedio menor 100.000 bacterias/ml., verificada al inicio de la pasteurización. Por el término de 6 (seis) meses, para el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2024 al 31 de enero de 2025 inclusive, la entrega se hará en forma semanal, de 07:00 a 8:00 horas, en un todo de acuerdo al cronograma tentativo indicado en el ANEXO I, II y III.</p> <p><u>NOTA ACLARATORIA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá entregar una muestra de la leche junto con el sobre cerrado conforme la Clausula Particular 21°: • A los efectos de realizar una correcta identificación del gasto, el oferente deberá indicar lo siguiente conforme la Clausula Particular 11°: <p>10.530 Lts. de leche H.L.N. (Leloir 810) \$.....</p> <p>936 Lts. de leche Casa de las Leyes (Olascoaga 560)\$.....</p> <p>234 Lts. de leche Jardin Maternal (Leloir 810) \$.....</p> <p>2500 Lts. Actividades Institucionales \$.....</p> <p style="text-align: right;">14.200 Litros de leche semestral</p> <p>ORGANISMO: HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN</p>	TOTAL \$

SON PESOS:

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**ANEXO I - CRONOGRAMA SEMANAL DE PROVISION - HLN LELOIR 810
LICITACIÓN PRIVADA 09/24 - EXPEDIENTE 003-32584/24**

La provisión deberá entregarse de lunes a viernes de las 7:00 a 8:00 hs. en el Departamento de Buffet dependiente de la Dirección de Buffet y Maestranza de esta Honorable Legislatura, sito en calle Leloir N° 810-Planta baja- de la Ciudad de Neuquén Capital, con el correspondiente remito caso contrario no será recibida.

CRONOGRAMA EDIFICIO			
	SEMANA	LITROS	DIAS HABILES
agosto 24	1° SEMANA	180	2 días hábiles
	2° SEMANA	450	5 días hábiles
	3° SEMANA	450	5 días hábiles
	4° SEMANA	450	5 días hábiles
	5° SEMANA	450	5 días hábiles
TOTAL MENSUAL		1980	
septiembre 24	1° SEMANA	450	5 días hábiles
	2° SEMANA	450	5 días hábiles
	3° SEMANA	450	5 días hábiles
	4° SEMANA	450	5 días hábiles
	5° SEMANA	90	1 día hábil
TOTAL MENSUAL		1890	
octubre 24	1° SEMANA	360	4 días hábiles
	2° SEMANA	360	4 días hábiles
	3° SEMANA	450	5 días hábiles
	4° SEMANA	450	5 días hábiles
	5° SEMANA	360	4 días hábiles
TOTAL MENSUAL		1980	
noviembre 24	1° SEMANA	90	1 día hábil
	2° SEMANA	450	5 días hábiles
	3° SEMANA	450	5 días hábiles
	4° SEMANA	360	4 días hábiles
	5° SEMANA	450	5 días hábiles
TOTAL MENSUAL		1800	
diciembre 24	1° SEMANA	450	5 días hábiles
	2° SEMANA	450	5 días hábiles
	3° SEMANA	450	5 días hábiles
	4° SEMANA	360	4 días hábiles
	5° SEMANA	180	2 días hábiles
TOTAL MENSUAL		1890	
enero 25	1° SEMANA	90	2 días hábiles
	2° SEMANA	225	5 días hábiles
	3° SEMANA	225	5 días hábiles
	4° SEMANA	225	5 días hábiles
	5° SEMANA	225	5 días hábiles
TOTAL MENSUAL		990	

TOTAL POR 6 MESES	10530
--------------------------	--------------

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**ANEXO II- CRONOGRAMA SEMANAL DE PROVISION – JARDIN HLN
LICITACIÓN PRIVADA 09/24 - EXPEDIENTE 003-32584/24**

La provisión deberá entregarse de lunes a viernes de las 7:00 a 8:00 hs. en el Departamento de Buffet dependiente de la Dirección de Buffet y Maestranza de esta Honorable Legislatura, sito en calle Leloir N° 810-Planta baja- de la Ciudad de Neuquén Capital, con el correspondiente remito caso contrario no será recibida.

CRONOGRAMA JARDIN			
	SEMANA	LITROS	DIAS HABILES
agosto 24	1° SEMANA	4	2 días hábiles
	2° SEMANA	10	5 días hábiles
	3° SEMANA	10	5 días hábiles
	4° SEMANA	10	5 días hábiles
	5° SEMANA	10	5 días hábiles
TOTAL MENSUAL		44	
septiembre 24	1° SEMANA	10	5 días hábiles
	2° SEMANA	10	5 días hábiles
	3° SEMANA	10	5 días hábiles
	4° SEMANA	10	5 días hábiles
	5° SEMANA	2	1 día hábil
TOTAL MENSUAL		42	
octubre 24	1° SEMANA	8	4 días hábiles
	2° SEMANA	8	4 días hábiles
	3° SEMANA	10	5 días hábiles
	4° SEMANA	10	5 días hábiles
	5° SEMANA	8	4 días hábiles
TOTAL MENSUAL		44	
noviembre 24	1° SEMANA	2	1 día hábil
	2° SEMANA	10	5 días hábiles
	3° SEMANA	10	5 días hábiles
	4° SEMANA	8	4 días hábiles
	5° SEMANA	10	5 días hábiles
TOTAL MENSUAL		40	
diciembre 24	1° SEMANA	10	5 días hábiles
	2° SEMANA	10	5 días hábiles
	3° SEMANA	10	5 días hábiles
	4° SEMANA	8	4 días hábiles
	5° SEMANA	4	2 días hábiles
TOTAL MENSUAL		42	
enero 25	1° SEMANA	2	2 días hábiles
	2° SEMANA	5	5 días hábiles
	3° SEMANA	5	5 días hábiles
	4° SEMANA	5	5 días hábiles
	5° SEMANA	5	5 días hábiles
TOTAL MENSUAL		22	

TOTAL POR 6 MESES	234
--------------------------	------------

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**ANEXO III- CRONOGRAMA SEMANAL DE PROVISION – CASA DE LAS LEYES
LICITACIÓN PRIVADA 09/24 - EXPEDIENTE 003-32584/24**

La provisión deberá entregarse de lunes a viernes de las 7:00 a 8:00 hs. en el Departamento de Buffet dependiente de la Dirección de Buffet y Maestranza de esta Honorable Legislatura, sito en calle Leloir N° 810-Planta baja- de la Ciudad de Neuquén Capital, con el correspondiente remito caso contrario no será recibida.

CRONOGRAMA CASA DE LAS LEYES			
	SEMANA	LITROS	DIAS HABILES
agosto 24	1° SEMANA	16	2 días hábiles
	2° SEMANA	40	5 días hábiles
	3° SEMANA	40	5 días hábiles
	4° SEMANA	40	5 días hábiles
	5° SEMANA	40	5 días hábiles
TOTAL MENSUAL		176	
septiembre 24	1° SEMANA	40	5 días hábiles
	2° SEMANA	40	5 días hábiles
	3° SEMANA	40	5 días hábiles
	4° SEMANA	40	5 días hábiles
	5° SEMANA	8	1 día hábil
TOTAL MENSUAL		168	
octubre 24	1° SEMANA	32	4 días hábiles
	2° SEMANA	32	4 días hábiles
	3° SEMANA	40	5 días hábiles
	4° SEMANA	40	5 días hábiles
	5° SEMANA	32	4 días hábiles
TOTAL MENSUAL		176	
noviembre 24	1° SEMANA	8	1 día hábil
	2° SEMANA	40	5 días hábiles
	3° SEMANA	40	5 días hábiles
	4° SEMANA	32	4 días hábiles
	5° SEMANA	40	5 días hábiles
TOTAL MENSUAL		160	
diciembre 24	1° SEMANA	40	5 días hábiles
	2° SEMANA	40	5 días hábiles
	3° SEMANA	40	5 días hábiles
	4° SEMANA	32	4 días hábiles
	5° SEMANA	16	2 días hábiles
TOTAL MENSUAL		168	
enero 25	1° SEMANA	8	2 días hábiles
	2° SEMANA	20	5 días hábiles
	3° SEMANA	20	5 días hábiles
	4° SEMANA	20	5 días hábiles
	5° SEMANA	20	5 días hábiles
TOTAL MENSUAL		88	

TOTAL POR 6 MESES	936
--------------------------	------------

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

DISTRIBUCIÓN PROVISIÓN DE LECHE		
EDIFICIO	10530	litros
JARDIN	234	litros
CASA DE LAS LEYES	936	litros
ACTIVIDADES INSTITUCIONALES (APROXIMADO)	2500	litros
TOTAL POR 6 MESES	14200	litros

FERIADOS 2024.		
OCTUBRE	2° SEMANA	Viernes 11 feriado puente con fines turísticos
NOVIEMBRE	3° SEMANA	Lunes 18 Día de la soberanía, feriado trasladable
DICIEMBRE	4° SEMANA	Miércoles 25 Navidad
ENERO	1° SEMANA	Miércoles 1 Año nuevo

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

.....
FIRMA Y SELLO OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

1º) Llámese a **LICITACION PRIVADA Nº 09/24**, Por la provisión de 14.200 litros de leche larga vida descremada tetra brick por litro. Destinada al desayuno del personal de esta honorable Legislatura, Jardín Maternal "Amanecer Jugando", Complejo Casa de Las Leyes y para las actividades que se realizan en esta Institución para los meses de agosto/24, septiembre/24, octubre/24, noviembre/24, diciembre/24 y enero/25 conforme a lo especificado en el Pedido de Presupuesto, Anexos I, II y III y cláusulas particulares que se anexan y que forman parte integrante del pliego de Bases y Condiciones.

2º) Fecha de recepción de sobres y fecha de apertura de sobres:

Fecha de Recepción de sobres y muestras: Día 12/06/2024 en el horario de 09:00 a 13:00 únicamente.

Los sobres serán recibidos únicamente en el día y horario mencionado anteriormente en la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir Nº 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén. Pasada la hora fijada, no se admitirán nuevas propuestas para el acto. Labrándose un acta con la cantidad de sobres recibidos.

Fecha de Apertura de sobres: Día 13/06/2024 a las 12.00 horas.

Las ofertas serán abiertas el día **13 de junio de 2024** a las **12:00 horas** en la sala dispuesta por la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir Nº 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren al acto.

3º) Si el día fijado para el acto fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al Organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, éste tendrá lugar el primer día hábil de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.

4º) Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los pliegos licitatorios descargados de la página web oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén, tanto de su contenido como de su formato digital original. Cualquier aclaración que deban realizar los proponentes sobre los bienes o servicios cotizados, podrán ser agregadas en el pliego o realizadas por separado.

5º) CONSULTAS: Todas las consultas legales y/o técnicas para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar en horario administrativo, en la Dirección de Compras y Suministros teléfono (0299) 4493642, en el Departamento de Concursos y Licitaciones teléfono (0299) 4493643 o en la Dirección de Buffet y Maestranza teléfono (0299) 4493667.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

LA OFERTA Y SU CONTENIDO:

6º) Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobre debidamente cerrado, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:

a) **Organismo contratante y domicilio.**

b) **Número de expediente y del tipo de contratación.**

c) **Fecha y hora de apertura.**

7º) EL PRESUPUESTO SERÁ PRESENTADO EN ORIGINAL:

Deberán completarlo sin alterar el contenido, teniendo en cuenta la Cláusula 4º. En el caso de estar escritos con letra manuscrita la misma deberá ser legible. Las ofertas no deberán contener enmiendas ni raspaduras y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

8º) FIRMAS OBLIGATORIAS EN LA OFERTA PRESENTADA:

El pliego de bases y condiciones y su contenido: pedido de presupuestos, anexos, cláusulas particulares y documento de garantía de oferta y/o adjudicación, deberán estar firmados con sello o aclaración en todas su páginas con contenidos, anverso y reverso, bajo pena de considerarse rechazada automáticamente la oferta en el acto de apertura, en los términos del Artículo 38º apartado 1, inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las cláusulas particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca del organismo y en el plazo que este otorgue.

Se excluye de la firma obligatoria en la presentación de la oferta, la documentación adjunta que resulte constatable y se encuentre emitida por Organismos facultados para ello: impuesto de sellos y sus comprobantes, poderes y escrituras de representación, folletos, inscripción registro de proveedores, Dirección General de Rentas, Afip, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga.

9º) La presentación de la oferta al presente acto implica **total y absoluto conocimiento** y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, las del Decreto Reglamentario Nº 2758/1995 y la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias. Siendo además de aplicación la Ley 24240 de Defensa al Consumidor y sus modificatorias.

10º) Se deberá indicar la marca cotizada y cualquier variación que surgiera en la unidad de medida. Caso contrario el Organismo asumirá que se ajusta en su totalidad a lo especificado en el pedido de presupuesto.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

11º) El oferente deberá indicar en el pedido de presupuesto, tal como se detalla en el mismo, los montos totales de la provisión de leche para los 6 (seis) meses conforme las cantidades especificadas con destino a Casa de las Leyes, Jardín Maternal, Honorable Legislatura de Neuquén y para actividades institucionales para una correcta identificación del gasto de esta institución, en concordancia con lo establecido en los Anexos I, II y III.

12º) Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

13º) En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el **Código Fiscal** y la **Legislación Impositiva Provincial**.

14º) Los precios de cotización deberán efectuarse en PESOS e incluir el **IVA** sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.

15º) No se consideraran las ofertas que condicionen la entrega a la forma de pago o que se establezcan cláusulas de ajustes de precios.

16º) En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas con dos decimales, caso contrario, la administración de oficio, procederá al redondeo en el precio unitario.

17º) Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la contratación o sea su resultado.

18º) **RECHAZO DE LAS OFERTAS-ANULACIÓN DEL LLAMADO:** La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas o partes de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

19º) **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta.**

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

20°) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –Ley 2683/09, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente Clausula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la **Ley 2683/09** y su Reglamentación.

MUESTRAS:

21°) PRESENTACION DE MUESTRAS. El oferente deberá presentar la entrega de la muestra de la leche, **en la misma fecha y momento de la presentación del sobre licitatorio según clausula 2º**, acompañadas con el REMITO correspondiente, a efectos de su degustación. **Es motivo de desestimación su falta de cumplimiento.**

GARANTIA:

22°) Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total cotizado, tomando para ello la cifra mas alta de la cotización. En todos los casos los pagarés deberán extenderse en **PESOS** y contener la leyenda **“en garantía de oferta y adjudicación”**.

23°) DOCUMENTOS DE GARANTÍAS: “DEVOLUCION DE DOCUMENTOS DE GARANTIAS EXTENDIDOS EN PAGARE A LA VISTA EN CONCEPTO DE GARANTIA DE OFERTA Y ADJUDICACION: deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, habiendo coordinado día y horario para ello con la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución. **Vencido el plazo fijado se procederá a la inhabilitación del documento y su posterior destrucción una vez cumplidos los plazos legales correspondientes.**”

ENTREGA DE BIENES/SERVICIO:

24°) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN. La vigencia de la contratación será por el término de **6 (seis)** meses para el periodo comprendido entre el **01/08/2024 al 31/01/2025**, prorrogable por acuerdo de partes por igual o menor periodo, en los mismos términos, precios y condiciones.

25°) LUGAR Y HORARIO DE LA PROVISIÓN: La provisión de leche del presente acto licitatorio deberá realizarse en el Departamento de Buffet, dependiente de la Dirección de Buffet y Maestranza de esta Honorable Legislatura, sito en calle Leloir Nº 810 Planta baja de la ciudad de Neuquén Capital en forma semanal y en una sola vez a las 7:00 a 8:00 horas, con el correspondiente remito, caso contrario no será recibida y la misma se llevará a cabo conforme a los días hábiles del cronograma identificados en los ANEXOS I, II y III.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

26°) Diariamente el Director de Buffet y Maestranza, el Jefe de Departamento de Buffet o quienes estos indistintamente designen, controlarán la entrega de la leche, registrándose toda novedad en el Libro de Comunicaciones habilitado a tal fin, a través de un **Acta**, las que deberán ser numeradas y notificadas al proveedor inmediatamente:

En el caso de que:

- a) La calidad de los productos no se ajuste a lo contratado oportunamente (sea por la calidad solicitada) será rechazada debiendo el oferente reemplazarla en el término de 2 (dos) horas como máximo. Pasado este lapso la Honorable Legislatura por medio del responsable nombrado a tal fin podrá proceder a adquirir en forma directa con cargo al oferente y dicho importe será deducido de la facturación mensual correspondiente **como penalidad**.
- b) De igual forma se procederá en el caso fortuito en el que la empresa no cumpla con la provisión diaria.
- c) En el caso que se detecten elementos extraños o ajenos, se procederá a notificar inmediatamente al Proveedor, quien podrá efectuar un descargo dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas pudiendo ser suspendida la provisión por el término que decida el Organismo.

27°) IMPREVISTOS: Los imprevistos no contemplados por este Organismo en el cronograma de los días hábiles establecidos en el ANEXO I, II y III tales como asueto administrativo, días no laborales, licencias del personal, etc. serán comunicados a la firma mediante notificación por escrito, para que se rectifique la cantidad en la provisión. No se aceptarán corrimientos en la entrega de las cantidades diarias de la provisión.

28°) LIBRO DE COMUNICACIONES: La Honorable Legislatura por medio de la Dirección de Buffet y Maestranza o quien lo reemplace en sus funciones de inspección y control de la provisión a realizar, habilitará para ello, con cargo a la Empresa, un LIBRO DE COMUNICACIONES en el que se hará constar toda novedad escrita por cualquiera de las partes, es decir el responsable Legislatura (RL) o el Responsable de la empresa (RE).

29°) En caso de ser necesario o detectar observaciones en el libro de comunicaciones, la Honorable Legislatura de Neuquén a través del Departamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo podrá realizar, previa coordinación con el proveedor, visitas a las instalaciones del adjudicado.

30°) DESIGNACION DE RESPONSABLES.

- a) La Honorable Legislatura designa como (RL) responsable al Director de Buffet y Maestranza o quien lo reemplace en sus funciones para el control en el cumplimiento del horario establecido para la provisión, calidad y presentación de los envases de leche entregados. De advertir algún inconveniente se labrará en el libro de Comunicaciones habilitado a tal fin.
- b) El Oferente deberá indicar el nombre y apellido de la persona designada por la empresa (RE) como responsable de la firma ante este Organismo, incluyendo su domicilio, número de teléfono y correo electrónico según lo establecido en la Cláusula Particular 47° inciso b).

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

31º) HABILITACIONES: Los oferentes deberán cumplir los requisitos provinciales y municipales establecidos para la provisión del presente servicio. Deberá presentar: copia de la licencia comercial con la habilitación bromatológica. **Es motivo de desestimación su falta de cumplimiento.**

32º) DEL TRANSPORTE: El transporte de la provisión de leche del presente acto licitatorio deberá ser en un vehículo habilitado a tal fin y cumplir las normas en materia de salubridad e higiene. Deberán presentar la siguiente documentación vigente: seguro de vehículo, habilitación para reparto y licencia de conducir.

33º) RESOLUCIÓN: En caso de reiterarse las situaciones expuestas en los incisos a) y b) de la Cláusula 26º, el contrato podrá ser resuelto por la Honorable Legislatura, no dando esta circunstancia lugar a reclamo de indemnización alguna. La decisión será comunicada fehacientemente con 30 (treinta) días de anticipación como mínimo, estando obligada la empresa a continuar con la presentación hasta la fecha de resolución del contrato. En caso de inciso c) de comprobarse la irregularidad detectada en la provisión de leche, la Honorable Legislatura, luego de producido el descargo ó transcurrido el tiempo otorgado al efecto, podrá resolver el contrato de provisión en forma inmediata. Caso contrario se continuará con la provisión en los mismos términos oportunamente pactados.

PREADJUDICACION:

34º) La Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45º del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control Nº 2141, tendrá especialmente en cuenta, además de otras condiciones, a los fines de evaluar la oferta más conveniente, la calificación o las calificaciones que el Oferente hubiera obtenido en el último año, de conformidad con las evaluaciones de proveedores del sistema de facturación.

35º) La preadjudicación será comunicada a los proponentes mediante correo electrónico, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios.

36º) La Honorable Legislatura Provincial se reserva el derecho, previo a la adjudicación de incrementar o disminuir el total a ADJUDICAR hasta un porcentaje del veinte por ciento (20%).

37º) La preadjudicación se hará por el total del Acto Licitatorio, por renglón o por parte de este.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

ADJUDICACION:

38º) Serán por cuenta del ADJUDICATARIO, los siguientes gastos:

- a) Costo por fletes, acarreos y descargas.
- b) Costo de análisis, en caso de ser rechazado una mercadería o servicio.
- c) Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizado a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad, de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

39º) ADJUDICACION. La oferta más conveniente será determinada en base al precio y/o calidad de la degustación de las muestras presentadas oportunamente, debiendo mantener la calidad durante toda la contratación.

40º) SELLADO DEL CONTRATO: será por cuenta del adjudicatario el sellado del contrato en la proporción correspondiente cuando fuere protocolizado, teniendo en cuenta para ello que la Honorable Legislatura se encuentra EXENTA.

PAGO:

41º) MEDIO DE PAGO: El pago será acreditado en cuentas a la vista de los proveedores que deben tener abiertas en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCIÓN Nº 811/04.

42) EL PROVEEDOR: que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto Nº 0367/04), no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

43º) MODALIDAD DE PAGO: El pago se efectuará a los 15 (quince) días hábiles de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Recepción definitiva del bien y/o servicio.
- b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación de servicio, la que será mensual y pagadero a mes vencido, debidamente conformada por el sector solicitante.
- c) Entrega de contrato, convenio, prorroga, incremento, etc. originales sellados.
- d) Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP Nº 1415/03 y sus modificatorias.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

44°) Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88° inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 y sus modificatorias. La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al oferente a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio.

La falta de la regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado, cuyo plazo mínimo será de dos días hábiles, dará lugar a tenerlo por desistido.

45°) PENALIDADES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 71° de Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias, que para cada caso se indica.

46°) Es requisito **ineludible** para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
HONORABLE LEGISLATURA
Dirección General de Administración
CLAUSULAS PARTICULARES

LICITACION PRIVADA Nº 09/24
EXPEDIENTE 003-32584/24
DECLARACION JURADA

(a completar por el Oferente con letra legible)

47º) Por la presente manifiesto que:

a) A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en:
.....de la provincia de Neuquén y domicilio real en la ciudad de de la provincia de Sometiéndome voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.

RAZON SOCIAL:.....

CUIT:...../...../.....

PROVEEDOR DE LA PCIA Nº:.....

TELEFONO FIJO:..... CELULAR:.....

b) DESIGNACION DE RESPONSABLE CONTRATADO

En el cumplimiento de la Cláusula Particular 30º inciso b) se nombra como Responsable de la empresa (RE) al señor/a:.....

Calle..... Nº....., de la ciudad de

Teléfono fijo Nº..... y celular:

Dirección electrónica (RE):@.....

El deposito delegación u oficina de la empresa, su ubicación física en la zona calle..... de la ciudad de.....

c) DIRECCIÓN ELECTRONICA:@..... el que será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar invitaciones, pedidos de presupuestos y demás notificaciones que deban realizarse, como consecuencia de las contrataciones, concursos de precios y actos licitatorios cuando esta Honorable Legislatura del Neuquén lo disponga.

La firma se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados. Para ello deberá completar nuevamente la declaración jurada.

d) En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña en virtud de serde la firma Oferente.

.....
Firma

.....
Aclaración de Firma

.....
Nº de documento de identidad

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

\$ _____

_____ de _____

Pagaré sin protesto (art. 50-D.Ley 5965/63) a **LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUEN** o a su orden la cantidad de pesos _____ por igual valor recibido en **LICITACION PRIVADA N° 09/24, EXPEDIENTE N° 003-32584/24**, a ____ entera satisfacción.

Pagadero en **GARANTIA DE OFERTA Y ADJUCACION.**

NOMBRE _____

Calle _____ N° _____ C.P. _____

Localidad _____ Teléfono _____

FIRMA, SELLO Y/O ACLARACION

DNI N° _____
